



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 300497

V I S T O :

El Expediente Nº 10.964/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra propuesta presentada por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que es necesario contar con criterios de categorización para regular el proceso de Llamados a Inscripción que se llevan a cabo en la UARG;

Que resulta necesario definir criterios que viabilicen la categorización correspondiente a las designaciones interinas que no generen situaciones de inequidad con respecto a los docentes oportunamente categorizados en carácter interino por el Consejo Superior;

Que fue tratado en acto plenario, aprobándose por unanimidad el Despacho de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

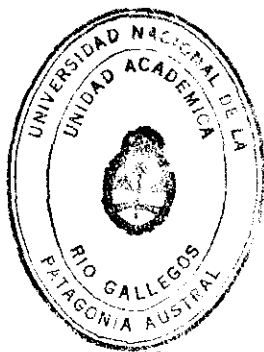
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- APROBAR la propuesta de categorización elevada por la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, referidas a las categorías de Ayudante y Asistente de Docencia que figura en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que se reconocerá la categoría de Adjunto al docente que haya sido categorizado por el Consejo Superior, por Concurso de Oposición o que posea título de postgrado de Master, Magister o Doctor más cinco años de docencia universitaria, como condiciones necesarias para obtener la categoría de Profesor Adjunto en la UARG.-

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que para todo otro caso se reconocerán las categorías logradas por Concurso de Oposición.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Direcciones de los Departamentos de Ciencias Sociales, Exactas y Naturales, Jefaturas de División, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-




HECTOR ANIBAL BALLÓN
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

102



ANEXO I

Criterios de categorización a tener en cuenta por las comisiones Ad-Hoc evaluadoras de antecedentes de Llamados a Inscripción para candidatos que no posean categoría asignada por concurso de oposición.-

Los señores integrantes de las comisiones ad-hoc deberán realizar las propuestas de categorización académica para los postulantes inscriptos en llamados a inscripción, en función de:

Antigüedad	Experiencia	Capacit.	Investig.	Extensión
Asist. 2 a 4 años	SI	SI	NO	NO
Ayte. hasta 2 años	NO	NO	NO	NO

Antigüedad: Se entiende por experiencia la académica dentro del área o área afin a la que se inscribe en algunos de los siguientes items, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 282-COSUPRO-92, a saber:

Asistente: Participación en cursos de especialización y experiencia docente en el área o experiencia laboral comprobada.-

Capacitación: El postulante deberá presentar constancias de capacitación posteriores a su título de grado.-

